

3.º Por las Jefaturas Provinciales de Sanidad se dará la mayor publicidad a la citada disposición y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1967.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Sres. Jefes Provinciales de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de junio de 1967 por la que se declara prorrogado el plazo de opción concedido por la Orden de 5 de mayo último a los alumnos de Música para continuar sus estudios por el plan antiguo o acogerse al del Decreto de 10 de septiembre de 1966 hasta el día 30 de septiembre próximo.

Ilustrísimo señor:

Por Orden de 5 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 17) se concedió a los alumnos que tuviesen ya iniciados sus estudios en los Conservatorios Oficiales de Música un plazo que terminaba el 1 de julio, para ejercer el derecho de opción entre el antiguo o el nuevo plan de estudios, de acuerdo con la disposición transitoria segunda del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre reglamentación de las enseñanzas musicales.

La brevedad del plazo concedido y la época del mismo, en la que gran número de estudiantes de Música celebran exámenes de otras actividades docentes, ha motivado que un elevado número ignorasen el plazo concedido y soliciten prórroga del mismo.

En su virtud, este Ministerio, accediendo a dichas peticiones, ha resuelto declarar prorrogado el plazo de opción concedido por la Orden de 5 de mayo último a los alumnos de Música para continuar sus estudios por el plan antiguo o acogerse al del Decreto de 10 de septiembre de 1966, hasta el día 30 de septiembre próximo, en la misma forma y con los mismos requisitos de la Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo, siendo aplicable este nuevo plazo tanto a los alumnos oficiales como a los libres.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de julio de 1967 por la que se aclaran las facultades de los Rectores para conceder licencias por delegación.

Ilustrísimo señor:

El apartado 1.º, número 2, de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio) aprobó la delegación de atribuciones de la Dirección General de Enseñanza Media en los Rectores de las Universidades como jefes de los respectivos Distritos Universitarios, en cuanto a la concesión de licencias al personal docente de Enseñanza Media. Teniendo en cuenta las dudas surgidas en la interpretación de esta regla y con el fin de aclarar las mismas,

Este Ministerio ha dispuesto que en el apartado 1.º, número 2, de la Orden de 22 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), la expresión «al citado personal docente» sea sustituida por esta otra: «al personal docente de los Centros citados».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de julio de 1967 relativa a las asignaturas que se indican de cuarto curso de la carrera de Arquitecto, plan 1964.

Ilustrísimo señor:

Vista la propuesta formulada por las Direcciones de las Escuelas respectivas sobre la conveniencia, aconsejada por razones de orden didáctico, de incluir la asignatura de «Composición» II, en el cuarto curso de la especialidad de Edificación, de la Carrera de Arquitectura, plan 1964, convirtiéndose en cuatrimestrales las asignaturas de «Técnicas de acondicionamiento» y «Matemática técnica superior» del mismo curso y especialidad;

Teniendo en cuenta lo preceptuado por el número tercero de la Orden de 29 de mayo de 1965, por la que se aprobaron las enseñanzas de los cursos tercero a quinto del mencionado plan de estudios, y de acuerdo con el informe de la Comisión de Enseñanzas Técnicas de Grado Superior de la Junta Superior de Enseñanza Técnica, a reserva del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La asignatura de «Composición», II, figurará entre las comunes del cuarto curso de la carrera de Arquitectura, plan 1964.

Segundo.—Pasarán a tener carácter cuatrimestral las asignaturas de «Técnicos de acondicionamiento» y «Matemática técnica superior», correspondientes al mencionado curso, especialidad de Edificación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

ORDEN de 28 de julio de 1967 por la que se eleva a definitiva la de 8 de junio último sobre desdoblamiento de la asignatura que se indica de primer curso de la carrera de Arquitectura.

Ilustrísimo señor:

Dictaminada favorablemente por el Consejo Nacional de Educación la Orden de 8 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 12) por la que, a reserva del mismo, se dispuso el desdoblamiento de la asignatura de «Dibujo técnico y Geometría descriptiva», de primer curso, plan 1964, de la carrera de Arquitectura,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la Orden de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

ORDEN de 28 de julio de 1967 por la que se eleva a definitiva la de 8 de junio último sobre convalidaciones en Escuelas Técnicas Superiores a los Peritos Topógrafos.

Ilustrísimo señor:

Dictaminada favorablemente por el Consejo Nacional de Educación la Orden de 8 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 10) por la que, a reserva del mismo, se establecieron las convalidaciones de primer curso, plan 1964, de Escuelas Técnicas Superiores a favor de los Peritos Topógrafos,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la Orden de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.